



SESION EXTRAORDINARIA N° 22

En Padre Las Casas, a veintisiete de marzo del año dos mil catorce, siendo las 17:41 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones (Terraza) de la Municipalidad, presidida por el señor Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, con la asistencia de los concejales señora Ana María Soto Cea; señores Jaime Catriel Quidequeo, Roberto Meliqueo Diego, Alex Henríquez Araneda, Juan Nahuelpi Ramírez y Juan Huanqui Riquelme.

Se encuentran presentes en sala funcionarios del área de salud municipal.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, don Rodrigo Poblete Ramos, en su calidad de Secretario Municipal (s).

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
3. ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N°19.378, PERSONAL DEPARTAMENTO DE SALUD.

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Queda pendiente.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El señor Alcalde, señala que hay informe de comisión y da la palabra a la Concejala Sra. Ana María Soto, Presidenta de la Comisión de Administración y Finanzas.

La Concejala Sra. Ana María Soto, señala que se trabaja en Comisión de Administración y Finanzas, con la presencia de todos los señores Concejales y la conclusión es que la materia que estaba radicada en esta comisión, queda para discusión en el pleno de la Sesión Extraordinaria de hoy.

A solicitud del Concejal Sr. Alex Henríquez, el señor Asesor Jurídico explica contenido del Memorándum N°94, de fecha 18 de marzo

de 2014, que complementa pronunciamiento sobre abstención probidad administrativa de Concejal.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, en atención al Memorándum antes mencionado y dando lectura a lo señalado en la página 2, Título I, Tercer Párrafo del mismo: “En este sentido, cabe recordar que, según lo previsto en los Artículos 70 y 89, Inciso Segundo, de la reseñada Ley N°18.695, los Alcaldes y Concejales no pueden tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tengan interés, salvo las excepciones que se indican. Se entiende que entiende que dicho interés, según el Inciso Tercero del citado Artículo 89, cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas”, el señor Concejal se abstiene de la discusión y votación de la materia.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, en atención al Memorándum antes mencionado y dando lectura a lo señalado en la página 3, Título II, Sexto Párrafo del mismo: “Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento del tanta veces esbozado deber de abstención desarrollado en el ítem anterior, aquella servidora pública sólo se encuentra impedida de intervenir en el examen o estudio y posterior decisión de la asignación especial transitoria establecida en el Artículo 45 de la Ley N°19.378, toda vez que ella será beneficiaria de dicho emolumento”, solicita que la Concejala Sra. Ana María Soto, se abstenga de conocer y pronunciarse respecto de la materia en cuestión.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, argumenta que la Modificación Presupuestaria que tiene relación con la asignación del Artículo 45 reflejado en el punto siguiente de la Tabla, pasa a Comisión de Administración y Finanzas en la sesión ordinaria anterior, para analizar los antecedentes que argumentan la solicitud, haciendo hincapié que los señores Concejales no tenían conocimiento del protocolo de acuerdo mencionado en ella. El señor Concejal da lectura a lo señalado en el Artículo 81 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: “.....El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados...” “...En todo caso, el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los Concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva...”.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, en atención a la aprobación de la Modificación Presupuestaria en cuestión, solicita información respecto

de cuáles han sido los indicadores de gestión y el cumplimiento del protocolo de acuerdo.

El señor Alcalde, señala que después de un mes de paro de los funcionarios de salud municipal y de muchas reuniones, se generó un compromiso entre las partes, y de alguna manera se ha cumplido lo que se acordó en el documento, denominado Base para una Mejor salud. Añade que los mejores indicadores es que este año no ha habido paralizaciones en el área de salud.

El Sr. Conrado Muñoz, Coordinador del Departamento de Salud, menciona que este bono es un compromiso del año 2013 y el protocolo de acuerdo convenido con los funcionarios de Salud municipal, se ha ido cumpliendo punto a punto. Igualmente los indicadores, que son las metas sanitarias, fueron cumplidos en su totalidad.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, señala que este bono es un acuerdo del año 2013 y quedó el compromiso de pagarlo en febrero o marzo de este año. También agrega que para el 2014 viene otro bono, pero depende del cumplimiento de algunos indicadores y de la disponibilidad presupuestaria. Igualmente el señor Concejal indica que si existiera una futura negociación por el bono para el año 2014, solicita realizar una mesa de trabajo para no llegar a la instancia del paro y entregar una mejor atención a los usuarios.

El Concejal Sr. Juan Huanqui, menciona que no está muy de acuerdo con las paralizaciones, aunque son necesarias a veces para buscar solución a los problemas, pero prefiere el diálogo y por el bien de los vecinos de Padre Las Casas, ojalá no ocurriera nuevamente un paro tan prolongado. Manifiesta su apoyo a los funcionarios de salud, ya que la labor que realizan es indispensable.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, aclara que el Artículo 45 que está en discusión en esta sesión es para los funcionarios de salud que no lo tienen, ya que los profesionales médicos ya tienen su asignación especial.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, en atención a la materia, señala que uno de los grandes errores que se cometió fue que el protocolo de acuerdo se firmó a espaldas de los señores Concejales, manifiesta que le hubiese gustado participar en ese acuerdo y solicita analizar estas materias en conjunto.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, señala que a su parecer hay una crisis en la gestión interna del Departamento de Salud y requiere evaluar la continuidad del Coordinador del Departamento.

La Concejala Sra. Ana María Soto, argumenta que se debe abstener por probidad, respecto de la discusión y votación de la materia presentada, Artículo 45 y su Modificación Presupuestaria, pero precisa que respecto de otras materias que tienen que ver con salud tiene absoluta atribución otorgada por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en el aspecto normativo y fiscalizador.

Finalmente, la señora Concejala manifiesta su desacuerdo respecto de lo ocurrido el día lunes 24 recién pasado, cuando se solicita que los representantes de los trabajadores, elegidos bajo un proceso absolutamente republicano, no hayan sido recibidos por parte del Concejo Municipal.

El señor Alcalde, señala que los representantes de los trabajadores de salud no fueron autorizados de hablar en aquella reunión, ya que se sometió a votación la solicitud y no hubo mayoría.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, manifiesta que votará favorablemente el Artículo 45.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, indica que votará favorablemente el Artículo 45 y solicita trabajar en comisión las siguientes mesas de trabajo que están descritas en el protocolo de acuerdo: Para la Mejor Salud Rural, Presupuesto Participativo y Dotación, Carrera Funcionaria, y Comisión de Evaluación de los Servicios Externalizados.

El señor Alcalde, somete a votación la Modificación Presupuestaria que tiene relación con la entrega del Artículo 45 para los funcionarios de salud municipal.

Presupuesto Salud

Protocolo de Acuerdo “Base para una Mejor Salud”

Durante el año 2013, se firmó Protocolo de Acuerdo denominado “Base para una Mejor Salud”, suscrito entre la Municipalidad y la Asociación de Funcionarios de Salud Municipalizada de Padre Las Casas. Este Protocolo, en su punto quinto establece: “las partes consensuan que durante el año 2013 hubo restricciones que afectaron a muchos trabajadores y trabajadoras de los Centros de Salud y Postas de la Comuna. Es por ello que acuerdan la compensación, mediante un Bono de \$200.000, para todos los trabajadores que

se encuentren cumpliendo funciones para el Departamento de Salud de Padre Las Casas, en forma continua y discontinua desde el 04 de noviembre de 2013 hasta el mes en que se pague este Bono”.

El Bono será pagado en el presente mes de Marzo a todos los trabajadores (258) del Departamento de Salud Municipal, exceptuando al DSM, estamento Médico que perciba asignación especial transitoria superior a M\$500, y todos aquellos funcionarios que tengan la condición de sobre encasillamiento.

El financiamiento se realizará con recursos del Saldo Inicial de Caja año 2014.

Por lo expuesto, se solicita al Concejo Municipal, aprobar lo siguiente:

Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

15	Saldo Inicial de Caja	M\$50.800.-
		Sub Total: M\$50.800.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

21 01	Personal de Planta	M\$32.150.-
21 02	Personal a Contrata	M\$18.650.-
		Sub Total: M\$50.800.-

ACUERDO: Se aprueba, con las abstenciones de los Concejales Sra. Ana María Soto y Sr. Juan Nahuelpi, Modificación Presupuestaria del Presupuesto Salud, Protocolo de Acuerdo “Base para una Mejor Salud”, por un monto de M\$50.800.-

3. ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N°19.378, PERSONAL DEPARTAMENTO DE SALUD.

El señor Alcalde, da lectura a minuta explicativa:

Asignación Especial Artículo 45, Ley 19.378, a Personal de Departamento de Salud de Padre Las Casas.

Se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho Bono está dirigido a:

Profesionales y funcionarios que desempeñan labores en los diferentes establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:

Total Propuesta M\$50.800, la que será pagada a 258 funcionarios durante el mes de marzo de 2014, quienes recibirán un monto mensual de M\$200, proporcional a las horas trabajadas y que se encuentran disponibles en las cuentas que le afectan.

La entrega del Artículo 45 se justifica por:

- Para dar cumplimiento a protocolo de acuerdo “Base para una Mejor Salud”, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Asociación de Funcionarios de Salud Municipalizada de Padre Las Casas, que en su punto quinto establece: “que acuerdan la compensación mediante un bono de M\$200, para todos los trabajadores que se encuentren cumplimiento funciones para el Departamento de Salud de Padre Las Casas, en forma continua y discontinua desde el 04 de noviembre de 2013 hasta el mes en que se pague este bono”.
- Este bono compensatorio será pagado a todos los trabajadores del Departamento de Salud Municipal en el mes de marzo del presente año, exceptuando de aquél, al Director del Departamento de Salud Municipal, estamento médico que perciba una asignación especial transitoria superior a M\$500 y todos aquellos funcionarios que tengan la condición de sobre encasillamiento. Este bono beneficia a un total de 258 trabajadores.

ACUERDO: Se aprueba, con las abstenciones de los Concejales Sra. Ana María Soto y Sr. Juan Nahuelpi, Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N°19.378, a los profesionales y funcionarios que desempeñan labores en los diferentes establecimientos de salud municipal de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Propuesta M\$50.800, la que será pagada a 258 funcionarios durante el mes de marzo de 2014, quienes recibirán un monto mensual de M\$200, proporcional a las horas trabajadas y que se encuentran disponibles en las cuentas que le afectan. Se exceptúan de recibir el bono el Director del Departamento de Salud Municipal, estamento médico que perciba una asignación especial transitoria superior a M\$500 y todos aquellos funcionarios que tengan la condición de sobre encasillamiento.

El señor Alcalde, solicita al Concejo Municipal dar la palabra al Sr. Hugo Sanhueza Lefenda, Presidente de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal y Sra. Olivia Bonilla, Presidenta de la Asociación de Profesionales de Salud Municipal.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, dar la palabra al Sr. Hugo Sanhueza Lefenda, Presidente de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal y Sra. Olivia Bonilla, Presidenta de la Asociación de Profesionales de Salud Municipal.

El Sr. Hugo Sanhueza Lefenda, Presidente de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal, agradece preocupación de los señores Concejales por mejorar el área de salud de la comuna e insta a seguir trabajando en pos de ello mediante mesas de trabajo.

Sra. Olivia Bonilla, Presidenta de la Asociación de Profesionales de Salud Municipal, señala que está de acuerdo con mucho de las

observaciones mencionadas durante la reunión, sobre todo de lo extendido del paro, manifiesta que muchas veces es el único medio que cuentan los funcionarios para poder mejorar las condiciones de trabajo, que tiene que ver también con la salud de todos los habitantes de la comuna. Igualmente menciona que todos los reclamos que se reciben son muy valiosos, porque eso ayuda a que se pueda mejorar, pero insiste en el conducto regular de los reclamos para poder llegar a mejorarlos. Se compromete a participar en las mesas de trabajo, llegar a acuerdo y mejorar la salud de la comuna de Padre Las Casas.

El señor Alcalde, agradece a los presente y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 18:50 horas.